

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00458

En atención a la liquidación del crédito presentada por el ejecutante¹, y teniendo en cuenta que la misma se radicó estando el proceso al Despacho², por Secretaría súrtase su traslado conforme lo señalado el artículo 446 del Código General del Proceso, para que la parte demandada se pronuncie sobre el particular si lo estima pertinente.

De otra parte, liquídense las costas procesales tal como se ordenó en auto del 25 de septiembre de 2023.

En firme las decisiones adoptadas en la fecha y efectuado lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para resolver sobre la liquidación de crédito y costas.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 028 fijado el 26 de FEBRERO de 2024 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

¹ Archivo 036.

² C.G.P. **ARTÍCULO 118. CÓMPUTO DE TÉRMINOS.** Mientras el expediente esté al despacho no correrán los términos, sin perjuicio de que se practiquen pruebas y diligencias decretadas por autos que no estén pendientes de la decisión del recurso de reposición. Los términos se reanudarán el día siguiente al de la notificación de la providencia que se profiera, o a partir del tercer día siguiente al de su fecha si fuera de cumplirse.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90c5a5351bc4c9abe1df4943ac66ba04307c6cd17357b598d018c5419afd421**

Documento generado en 23/02/2024 04:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>